

% Compromiso Inversión Directa	31%	10%	1%	0%
Gastos de Operación Comercial	250.899	255.509	264.671	274.548
Vigencias Futuras Operación	86.127	76.559	0	0
Margen Sin Comprometer Operación	164.772	178.950	264.671	274.548
% Compromiso Operación	34%	30%	0%	0%
Total Gastos	5.401.769	5.439.092	5.449.825	5.026.291
Disponibilidad Final**	983.084	1.111.971	1.141.736	1.125.479

Fuente: Plan Financiero Plurianual

* Incluyen las CXP reflejadas en Plan Financiero

** La Disponibilidad Final se presenta en el Plan Financiero como el valor de Rentas con destinación

Que conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15% de la sumatoria de las vigencias futuras solicitadas en 2022 y en sesión No. 2637 de la Junta Directiva llevada a cabo el 28 de julio de 2022, por unanimidad los miembros de Junta Directiva autorizan, por delegación del CONFIS Distrital, la asunción de compromisos en la vigencia 2022 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en Gastos de Funcionamiento, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$2.911.790.814) M/CTE.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar asumir compromisos en la vigencia 2022, que afecten el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de vigencias futuras 2023, con carácter de ordinarias, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$2.911.790.814) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

§Corrientes

Rubro / Proyecto	PTO 2022	VF 2023	Total VF	Total Proceso
ORDINARIAS	513.845.437	2.911.790.814	2.911.790.814	3.425.636.251
Funcionamiento	513.845.437	2.911.790.814	2.911.790.814	3.425.636.251
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	513.845.437	2.911.790.814	2.911.790.814	3.425.636.251
TOTAL	513.845.437	2.911.790.814	2.911.790.814	3.425.636.251

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

NADYA MILENA RANGEL RADA

Presidente

HEYBY POVEDA FERRO

Secretaria

RESOLUCIONES DE 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN
DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI- 012109- 2022EE 35231201 (10 de agosto de 2022)

*“Por medio de la cual se ordena la publicación de
actos administrativos, de conformidad con el artículo
13 del Acuerdo 469 de 2011”*

**LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIREC-
CIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO
-DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE
BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 5 Registros, Anexo No. 2 con 4 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del
mes de agosto de dos mil veintidós (2022).**

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-012109 DEL 10 DE AGOSTO DE 2022



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-009892	2022EE320272 O1	202202213000045611	DISCOVERY ENTERPRISE BUSINESS S.A.S EN REORGANIZACIÓN	830.014.795	ICA	830014795	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21/07/2022	2018 - 6	AC 80.0.0 KM 7 BG 25A	03/08/2022	REHUSADO
DDI-010337	2022EE320617 O1	202202233000045903	MADERISA S.A.S EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN	830.123.200	ICA	830123200	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21/07/2022	2018 - 6	KM 1 VIA SIBERIA FUNZA	03/08/2022	DESCONOCIDO
DDI-010289	2022EE320569 O1	202202223000045514	IMPULSORES INTERNACIONALES S.A.S	860.066.633	ICA	860066633	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21/07/2022	2018 - 6	UN M 7B PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA VDA TIBITO	04/08/2022	REHUSADO
DDI-010020	2022EE320300 O1	202202213000045641	SUPERNOVAE S.A.S	900.711.139	ICA	900711139	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21/07/2022	2018 - 6	AUT MEDELLIN KM 7 CELTA TRADE PARK BG 100	03/08/2022	REHUSADO
DDI-009495	2022EE280687 O1	202201257000007846	"OFICINA DE REPRESENTACION DE NEUBERGER BERMAN EUROPE LIMITED, NB ALTERNATIVE ADVISERS LLC Y NEUBERGER BERMAN MANAGEMENT"	900.810.991	ICA	900810991	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/07/2022	2021-3	KR 9 115 06 ED TIERRA FIRME P 17	29/07/2022	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
 Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-012109 DEL 10 DE AGOSTO DE 2022



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación profririeron para los contribuyentes que se relaciona a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-006436	2022EE101535 O1	202204257000008067	DORIS YOLANDA MORENO IREGUI	51.873.959	VEHÍCULOS	JDU638	AUTO INADMISORIO	25/04/2022	2020	KR 6 39 15 CA 09	03/08/2022	REHUSADO
NA	2022EE080718 O1	202203173000046427	COLL CARVAJAL DOUGLAS ALBERTO	94.409.289	VEHÍCULOS	RGW289	AUTO DE ARCHIVO	28/03/2022	2014, 2015	KR 27 32 95	29/07/2022	CERRADO
NA	2022EE31451 O1	20220923C30002391	"INVERSIONES INVE-PLA LTDA EN LIQUIDACION"	860.001.838	PREDIAL	AAA0190WZWWW	AUTO DE ARCHIVO	27/07/2022	2019	CL 170 7A 77 - BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	01/08/2022	NO RESIDE
NA	2022EE341575 O1	202204213000055488	ORGANIZACIÓN SOR-RENTO & HOTELES SAS	900.954.672	RETEICA	900954672	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	29/07/2022	2019	KR 17D 64A 41 SUR	03/08/2022	CERRADO

Contra los acto administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

RESOLUCIÓN N° 06 (10 de agosto de 2022)

“Por la cual se aprueba una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2022 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP”

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, y el artículo 27º del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 3º del Decreto Distrital 191 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 10º literal (e) del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al CONFIS aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 27º del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 3º del Decreto Distrital 191 de 2021 corresponde al CONFIS Distrital aprobar las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Que de acuerdo con el numeral 4º del reglamento interno adoptado en la sesión del 31 de enero de 2020, le corresponde al CONFIS mediante resolución suscrita por la Secretaria Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda notificar las decisiones aprobatorias aplicables a las Empresas Distritales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, multó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - E.S.P. por captación ilegal de agua (Ríos Bogotá, Teusacá, Tunjuelito, San Francisco y San Cristóbal), entre los años 1988 y 1999, debido a que no se tenían concesiones vigentes para el uso de aguas en el territorio de jurisdicción de la Corporación.

Que mediante la Resolución No. 0656 del 19 de abril de 2000 la CAR, resolvió de fondo un trámite administrativo sancionatorio e impuso una multa a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –E.S.P., por valor de **\$136.332.520.451**.

Que en la Resolución No. 0574 del 11 de abril de 2001, la CAR confirmó la Resolución anterior y corrigió la cuantía de la sanción, fijándola en la suma de **\$134.348.648.028**.

Que mediante el fallo emitido por el *Consejo de Estado* el 28 de abril de 2022, se declara la nulidad parcial de las Resoluciones No. 0656 del 19 de abril de 2000 y No. 574 del 11 de abril de 2001, exclusivamente en lo que se refiere a la tasación de la multa impuesta, quedando establecida en **\$122.552.988.202**.

Que, el Fondo Cobertura de Obligaciones Contingentes es un fondo extra presupuestal y fue creado por la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -E.S.P. con el objeto de destinar recursos para cubrir de manera efectiva la posibilidad de fallos y sentencias judiciales adversas, el cual presenta a la fecha un valor de \$191.000.323.943, conforme al Estado de Tesorería y Situación Fiscal a 31 de diciembre de 2021.

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -E.S.P. requiere incorporar al Presupuesto 2022 recursos por valor de \$122.552.988.202, del Fondo Cobertura de Obligaciones Contingentes, para efectuar el pago de la multa impuesta por la CAR por la captación de aguas entre los años 1988 a 1999 sin tener concesiones vigentes como lo determina la ley.

Que con el fin de efectuar oportunamente el pago de la sentencia, la Dirección de Presupuesto de la Empresa, realizó una modificación presupuestal mientras se efectuaba la aprobación de la incorporación de estos recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia 2022.

Que, una vez se incorporen los recursos al Presupuesto de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -E.S.P., estos serán devueltos a los rubros correspondientes que fueron afectados por la modificación descrita.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -E.S.P., mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 114 del 3 de junio del 2022, emitió concepto favorable a la adición presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022, descrita en anteriormente.

Que el CONFIS Distrital en sesión No. 13 realizada el 26 de julio de 2022, de acuerdo con el análisis de las